NOTA DNCP/ DNC/ N° 31891 / 2016

Asunción, 31 de octubre de 2016

Sr.
Felix Marcelo Chavez M., Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ANILINA ROJA". EXP. N° 330.653 (26/10/16) – ID N° 318.632.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 19 de Solicitud de Muestras**, se sugiere en este punto especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, así como también en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas.
   Deberá indicarse que se garantizará la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección.

2. **Anexo B, Punto 22, Evaluación y calificación de muestras:** En este apartado, la Convocante podrá establecer solo los criterios a ser considerados para la calificación de las muestras, indicando si se realizarán pruebas, verificaciones y quien las realizará.

3. **Anexo C, Punto 2**. Teniendo en cuenta los plazos necesarios para que el presente llamado sea procesado, recomendamos a la convocante reducir y ajustar el plazo de entrega al presente ejercicio fiscal, atendiendo a que el indicado ya supera el ejercicio fiscal 2016.
   Se sugiere determinar en los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes/servicios.

4. **Lista de Precios Formulario 1**. Se recomienda a la convocante limitarse a establecer la descripción de los bienes a ser adquiridos, no así las especificaciones técnicas.

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/AB

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB